



ORDENANZA N° 718/98.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Creación Centro Regional de Capacitación" elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que este emprendimiento se verificará entre los servicios que nuestra Comunidad podrá recibir a través del //////////////// Instituto de Investigación y Educación Tecnológica.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó la suscripción del siguiente Convenio Marco entre el Instituto Federal de Asuntos Municipales, el Municipio de Huinca Renancó, la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias y la Subsecretaría de Población:

"En la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y ocho, el Instituto Federal de Asuntos Municipales, en adelante llamado IFAM, representado en este acto por su Secretario General Lic. Roberto Grabois, el Municipio de Huinca Renancó, en adelante llamado Municipio, representado en este mismo acto por su Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar, la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias, en adelante llamada Secretaría, representada en este acto por _____ y la Secretaría de Población, en adelante llamada Subsecretaría, representado en este acto por _____

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del IFAM, señalados en su artículo 2 - inciso b), de su Decreto de creación N° 2295/93, se encuentra el "Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales por medio de la asistencia técnica para la modernización de los sistemas administrativos y para la optimización de la capacidad de gerencia de las políticas públicas".-

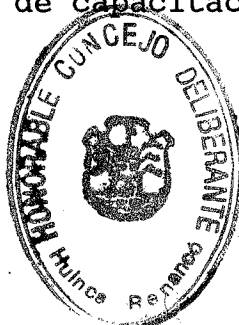
Que el Municipio desea colaborar con el desarrollo de actividades tendientes a hacer efectivo el mencionado objetivo del IFAM.-

Que la Secretaría posee entre sus objetivos colaborar con la búsqueda de financiamiento para propiciar el desarrollo local.-

Que la Subsecretaría posee entre sus objetivos la retención de la población local.-

Las Autoridades del IFAM, del Municipio, de la Secretaría y de la Subsecretaría CONVIENEN lo siguiente:

Artículo 1º).- La Creación en el término municipal de Huinca Renancó, de un Centro Regional de Capacitación, a fin de atender la demanda existente en su área de influencia en pos de la formación de responsables de capacitación y capacitadores.-



CESAR SEBASTIAN RIZZO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2- Ord. N° 718/98.-

Artículo 2º).- El IFAM se compromete a proveer asistencia técnica en el diseño, ejecución y evaluación de resultados del proyecto.-

Artículo 3º).- El Municipio se hace responsable de que se cuente con la infraestructura física-administrativa que requiriese el centro en cuestión para su funcionamiento.-

Artículo 4º).- La Secretaría se compromete a proveer asesoramiento y búsqueda de financiamiento para este proyecto.-

Artículo 5º).- La Subsecretaría se compromete a proveer asesoramiento y búsqueda de expertos en el plano de capacitación para el empleo y retención de población.-

Artículo 6º).- Las partes acuerdan hacer partícipes, en el caso de que las circunstancias lo indiquen a fin de facilitar la implementación de este Convenio, a otra u otras entidades públicas y/o privadas.-

Artículo 7º).- A fin de fijar los plazos, determinar los recursos y establecer el presupuesto necesario para la implementación y puesta en marcha del Centro Regional de Capacitación creado por el presente Convenio, así como la definición de los resultados esperados y los mecanismos de evaluación y seguimiento, las partes designarán un representante por Organismo suscriptor en un plazo no mayor a 45 días corridos a partir de la firma del presente.-

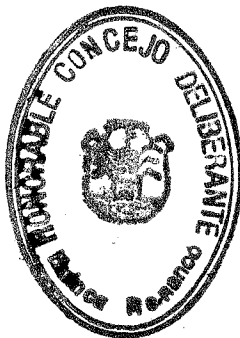
Artículo 8º).- Los representantes mencionados en el artículo anterior conformarán un Comité que propondrá las etapas, los recursos, las actividades y contenidos y las obligaciones de cada una de las partes tanto para la puesta en marcha como para dar sustentabilidad en el tiempo al Centro Regional de Capacitación.-

Artículo 9º).- Las propuestas que realice el Comité mencionado en el artículo 8º) deberán ser refrendadas por las partes firmantes y constituirán Protocolos Adicionales al presente Convenio.-"

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de abril de mil no vecientos noventa y ocho.-


MARIA G. OVEJEDO
SECRETARIA G. C. DELIBERANTE




CESAR SEBASTIAN RISSO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE